

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-3562 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 868/2019.*

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Señor/a letrado/a de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 3 de junio de 2020.

Habiéndose suspendido el presente procedimiento por la crisis sanitaria del COVID19, se señala nuevamente el día 11 de junio de 2020 a las 13:20 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

A fin de facilitar el desarrollo de la vista y de cumplir las medidas sanitarias, se ruega informen a la mayor brevedad posible la prueba oral de la que intenten valerse, así como la posibilidad de un acuerdo al objeto de poder ubicar otro juicio. Asimismo se ruega se presenten las pruebas escritas con 10 días hábiles de antelación al juicio con la finalidad de incorporarlas al sistema Vereda, para dar traslado a la otra parte, sin perjuicio de la obligación de presentarlo en el acto de juicio.

Como medida para no dilatar en más los procedimientos ocasionado por la crisis sanitaria, la parte que carezca de firma electrónica para otorgar el poder digitalmente (REAJ), podrá autorizar al letrado designado para que otorgue el poder en su nombre, quien deberá remitir, telemáticamente, tanto el poder como fotocopia del DNI o CIF de la parte.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Santander, 3 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/3562

CVE-2020-3562